

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00018 00**
Sustanciación: 105*

En atención al escrito proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, el cual obra en el anexo 20 del expediente digital, encuentra este Despacho que la única medida que se decretó en el presente proceso fue el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengaba la ejecutada en la Institución Educativa CASD Hermógenes de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, misma medida que se les dejó a disposición de dicha ofician mediante oficio 2130 de agosto 30 de 2020.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese un oficio informando lo anterior al Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia.

Adicionalmente, encuentra este Juzgado que el radicado del proceso al cual el secuestre, señor Pedro Pablo Flórez López está presentando los informes para el proceso No. 2019-164 que se adelanta en este Despacho y no el 2019-018 como lo estipula en los informes, por lo tanto, se le insta para que continúe presentando los informes bajo el radicado correcto con el fin de evitar futuras confusiones.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, líbrese el oficio correspondiente dirigido al secuestre informándole lo enunciado en el párrafo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 16
Fecha de notificación por estado 02/02/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c5b753838d7a0301c2686ddb257c3b700909b1c89f179f0668d327470c4266**

Documento generado en 01/02/2022 09:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>